ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1586.2025

Señores:
LOGYTEC DEL LLANO S.A.S
NIT 901103979-6
R/L LISETH VIVIANA GAMEZ GARCIA
C.C: No. **1.116.549.635**
Dirección: Calle 18 N 21 102 OFC 401
Teléfono: 3138131472
Email: gerencia@logytecdelllano.com
Yopal- Casanare

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de selección Mínima Cuantía No. MYCA-SDM-MC-011-2025 para realizar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO.**

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomé posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015**, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO. - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Para la ejecución del presente objeto el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD
1	Servicio de radiocomunicaciones con (23) radios portátiles y cobertura en todo el municipio de Yopal (zona urbana y rural) según especificaciones técnicas	Mes

1. Prestar a todo costo el servicio de radiocomunicación a la Secretaría de Movilidad, conforme a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio, el cual incluye el soporte técnico, para las eventualidades que afecten el normal funcionamiento del servicio con un tiempo de respuesta no superior a 24 horas.
2. Realizar el cambio o reparación de equipos o piezas que por hechos de terceros, eventos de fuerza mayor y caso fortuito o por el normal uso y desgaste requieran ser reemplazados.
3. Hacer entrega formal mediante acta, al supervisor del contrato, de los radios portátiles debidamente identificados e inventariados con sus respectivos accesorios y elementos incluidos, estableciendo para cada caso el estado en que se entregan los mismos.
4. Brindar la capacitación necesaria para el uso adecuado de los equipos que sean para la manipulación de los funcionarios de la Secretaría de Movilidad.
5. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para la ejecución de los servicios; costos que se entienden incluidos en el valor del contrato (transporte, laborales, operativos y demás). Por ningún motivo se considerarán o pagarán costos adicionales a los pactados inicialmente.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo de ejecución del contrato.
7. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
8. Elaborar un informe mensual de todas las actividades realizadas en el periodo o cada vez que el supervisor lo requiera.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION ARTICULO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EQUIPO REPETIDOR FRECUENCIA RADIO
-TRANSMISOR
<table>
<tr><th colspan="5">ESPECIFICACIONES GENERALES</th></tr>
<tr><td></td><td>VHF</td><td>UHF BANDA 1</td><td>UHF BANDA 2</td><td>300 MHz</td></tr>
<tr><td>Rango de frecuencia</td><td>≥136-174 MHz</td><td>≥400-470 MHz</td><td>≥450-512 MHz</td><td>≥300-360 MHz / 350-400 MHz</td></tr>
<tr><td>Potencia de salida RF</td><td colspan="4">Mayor o igual que ≥ 1-50W</td></tr>
<tr><td>Ciclo de operación máx.</td><td colspan="4">100%</td></tr>
<tr><td>Espaciamiento de canal</td><td colspan="4">12.5 kHz / 25 kHz</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de frecuencia</td><td colspan="4">Mayor o igual que ≥ 0,5 ppm</td></tr>
<tr><td>Atenuación intermodulación</td><td colspan="4">Mayor o igual que ≥ 40 dB</td></tr>
<tr><td>Fidelidad de modulación</td><td colspan="4">(4FSK)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Distorsión del audio	Menor igual que ≤ 1%			
	Zumbido y ruido (12.5 kHz/25 kHz)	Menor igual que ≤ -45 / -50 dB			
	Limitación de modulación	±2.5 kHz a ±5.0 kHz			
	RECEPTOR				
	Rango de frecuencia	≥136-174 MHz	≥400-470 MHz	≥450-512 MHz	≥300-360 MHz / 350-400 MHz
	Espaciamiento de canal	12,5 kHz / 20 kHz / 25 kHz			
	Estabilidad de frecuencia	Mayor o igual que ≥ 0,5 ppm			
	Sensibilidad (típica)	Mayor o igual que ≥ 0,22 uV			
	Intermodulación (típica)	Mayor o igual que ≥ 82 dB			
	Distorsión del audio	Menor igual que ≤ 3%			
	Zumbido y ruido	(12.5 kHz/25 kHz) Menor igual que ≤ -45 / 50 dB			

ALQUILER MENSUAL DE 23 RADIOS PORTÁTILES DIGITALES

Incluye:

- ✓ Monofono.
- ✓ Belclip
- ✓ Carnetización para cada equipo de comunicación

2	**ESPECIFICACIONES GENERALES**	
	Sin teclado	
	Capacidad de canal	16
	Salida RF típica Baja potencia Alta potencia	1W 4W (UHF1/350) , 5W (VHF)
	Frecuencia	VHF: 136-174 MHz 350MHz: 350-400 MHz UHF1: 403-480 MHz
	Dimensiones (Al x An x L) Ion de litio de 1750 mAH Ion de litio de alta capacidad de 2250 mAH	 120.0 x 55.0 x 34.7 mm 120.0 x 55.0 x 39.9 mm
	Peso con batería: Ion de litio de 1750 mAH Ion de litio de alta capacidad de 2250 mAH	 276 g 281 g
	Fuente de alimentación	7.5 V (nominal)
	BATERÍA	
	Duración media de batería por ciclo de operación 5/5/90 con supresión de ruido de portador y transmisor de alta potencia.[1]	
	Ion de litio de 1750 mAH Ion de litio de alta capacidad de 2250 mAH	Analógico: 10,7 h / Digital: 14,4 h Analógico: 15,0 h / Digital: 20,0 h
	RECEPTOR	
	Frecuencia	VHF: 136-174 MHz 350MHz: 350-400 MHz UHF1: 403-480 MHz
	Espaciamiento de canal	12.5 kHz / 25 kHz

		Estabilidad de frecuencia (-30°C, +60°C, +25°C Ref)	± 0.5 ppm
		Sensibilidad analógica (12 dB SINAD)	0,3 uV / 0,22 uV (típica)
		Sensibilidad digital (BER 5%)	0,25 uV / 0,19 uV (típica)
		Intermodulación (TIA603D)	70dB
		Selectividad de canal adyacente (TIA603D)	45 dB @ 12.5 kHz / 70 dB @ 25 kHz
		Rechazo espúreo (TIA603D)	70dB
		Audio nominal	0,5 W (interno)
		Distorsión del audio en audio nominal	5% (3% típica)
		TRANSMISOR	
		Frecuencia	VHF: 136-174 MHz 350MHz: 350-400 MHz UHF1: 403-480 MHz
		Espaciamiento de canal	12.5 kHz/25 kHz
		Estabilidad de frecuencia (-30°C, +60°C, +25°C Ref)	± 0.5 ppm
		Baja potencia de salida	1W
		Alta potencia de salida	VHF: 5W, UHF1 / 350MHz: 4W
		Restricción de modulación	± 2.5 kHz @ 12.5 kHz / ± 5.0 kHz @ 25 kHz
		Interferencia y ruido en FM	-40 dB @ 12.5 kHz / -45 dB @ 25 kHz
		Emisiones conducidas/radiadas	-36 dBm < 1 GHz / -30 dBm > 1 GHz
		Potencia de canal adyacente	60 dB @ 12.5 kHz / 70 dB @ 25 kHz
		Respuesta de audio	TIA603D
3	**AUTORIZACIÓN PARA USO DE FRECUENCIAS DE RADIO.** Acto administrativo por medio del cual se autoriza al proponente el uso de frecuencias para radiocomunicaciones en el área urbana y rural del Municipio de Yopal, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, vigente en la fecha de presentación de la oferta y mínimo hasta el 31 de diciembre de 2025.		
4	**COBERTURA, CALIDAD Y ESTABILIDAD DE RED y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.** El proponente garantiza que la red de radiocomunicaciones puesta al servicio de la Secretaría de Movilidad de Yopal contará en todo momento con cobertura para el área urbana y rural del municipio de Yopal, con calidad de señal óptima para la intercomunicación, y un tiempo de respuesta ante eventualidades que afecten el servicio, por causas ajenas a las partes, inferior a veinticuatro (24) horas		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para el adecuado cumplimiento del negocio jurídico del contrato a suscribir y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo documento y sus anexos, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan y las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del Contrato, con estándares de calidad, oportunidad, y cumpliendo las obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y las condiciones descritas en la invitación pública.
2. Cumplir con las actividades contractuales establecidas.
3. Atender los requerimientos que le haga el Municipio de Yopal.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación pública y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.

5. Dar a conocer al Municipio de Yopal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Entregar los elementos contratados en las cantidades y condiciones establecidas.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Cumplir con la forma de pago estipulada.
2. Realizar la supervisión del contrato conforme a la normatividad vigente.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos de perfeccionamiento.
4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
5. Efectuar las retenciones de impuestos y contribuciones de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($63.804.944)**, suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO. - El plazo del presente contrato es de OCHO (8) MESES Y OCHO (8) DÍAS**,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -, El Municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

Mediante ocho (8) actas parciales mensuales contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un (1) pago final mediante acta de liquidación, previa entrega de los respectivos informes y soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social.

Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de informe, certificación por parte del supervisor que avale el recibo y cumplimiento de la actividad objeto del contrato a satisfacción, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, y los documentos soportes, planillas de pago al sistema de seguridad social integral correspondiente al periodo de ejecución y demás requisitos contractuales y de ley.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero del 2025 y el 31 de Diciembre del 2025.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1400.40.5.2025-1527 del 31 de marzo de 2025**.

No. De CDP	FECHA	Código Rubro	Fuente	Valor
1400.40.5.2025-1527	31-03-2025	2.3.2.02.02.008.24.01	Derechos de Tránsito	$ 67.967.850

SEXTA: GARANTÍAS. - El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Por el termino de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación	Cumplimiento	SI
El 20 % del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato	Calidad del Servicio	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS. - Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una

sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION. - Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad del municipio de Yopal, en concordancia con lo establecido en el Decreto Municipal No. 722 de 2021.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampillas correspondientes c) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de estas por parte del municipio. d) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: Jheimy Tatiana Leal Olmos **Profesional contratado- Oficina Asesora Jurídica**
Revisó Minuta: Luis Ferney Parra Blandon **Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica**
Revisó Minuta: Edgar Ivan Paerez Carvajal
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO **Alcalde Municipal**